16 ( DIEZ y SEIS )

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moronondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

**RESOLUCION D.A. N° 646**

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 80/17, SUSCRITO CON EL INGENIERO JORGE FÉLIX CRISTALDO RODRÍGUEZ, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/17 – SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID N° 331.981", PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.***

*Asunción,* 20 DIC 2018

**VISTO:** La solicitud presentada por el Ingeniero Jorge Félix Cristaldo Rodríguez y el MEMORANDO C.R.A. N° 232/18 de la Coordinación de Recursos Administrativos, para la ampliación del Contrato MH N° 80/2017, suscrito con el Consultor Jorge F. Cristaldo R., SIME N° 100.122/2018, y.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consultor contratado, Ingeniero Jorge F. Cristaldo Rodríguez, solicita la extensión de la vigencia del Contrato MH N° 80/17 – *"Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2017 – Servicios para la Actualización y Aprobación de Planos Municipales – Plurianual – ID N° 331.981"*, teniendo en cuenta que los expedientes tramitados ante la Municipalidad de Asunción aún no se consintieron, y que los Impuestos a la Construcción ya cuentan con liquidación tributaria terminada, a la espera de su abono por parte del Ministerio de Hacienda, circunstancia ésta que impide la aprobación de los planos respectivos.

Que el citado Memorando CRA N° 232/18 señala en lo pertinente; "...esta Coordinación cumple en aceptar la prórroga solicitada. Asimismo, cabe mencionar que en esta Coordinación obran facturas de impuestos a la construcción, recibidas de la Municipalidad de Asunción, correspondientes a los Edificios Central del MH, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, Parque Cerrado y Depósito Félix Bogado, por los siguientes conceptos; Impuestos de Proyecto de Prevención contra Incendios, Impuestos a la Construcción, Canon de Espacios Reservados, y multa por infracción contravencional s/ la Construcción. Las mismas están siendo verificadas por la Fiscalía de Obras para su posterior remisión para pago (sic)".

Que, en el Título, Términos de Referencia y Sub Título, Plazo de Ejecución del Pliego de Bases y Condiciones, se dispone que; *"Teniendo en cuenta que los plazos de ejecución están condicionados a los procesos internos de las dependencias municipales, se establece un tiempo máximo de ejecución de 365 días hábiles, plazo en que las gestiones realizadas deberán estar avaladas por los informes anteriormente mencionados en el "Alcance de los Trabajos".*

Agrega, asimismo, que *"en caso de ser requerido un tiempo mayor para la obtención de la aprobación municipal, se podrá solicitar una adenda de plazo durante la vigencia del contrato con la justificación correspondiente".*

Que teniendo en cuenta el Memorando CRA N° 232/18 de la Coordinación de Recursos Administrativos, manifestando su conformidad para la modificación del Contrato, consecuente con la solicitud instrumentada por parte del Consultor Ingeniero Jorge Cristaldo, procede la tramitación inherente para el efecto.

El Art. 63 de la Ley N° 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precio de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

17 (DIEZ Y SIETE)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Paraguay de la gente

RESOLUCION D.A. N° 616

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 80/17, SUSCRITO CON EL INGENIERO JORGE FÉLIX CRISTALDO RODRÍGUEZ, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/17 – SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES – PLURIANUAL – ID N° 331.981", PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.***

Que, en efecto, se presentan razones fundadas que motivan la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2019, a través de la modificación de la Cláusula Octava, VIGENCIA DEL CONTRATO, sin que ello implique una erogación adicional para el Ministerio de Hacienda.

Que, en mérito de las consideraciones expuestas, corresponde dictar resolución para la modificación de la Cláusula Octava del Contrato MH N° 80/17, suscrito con el Consultor Jorge Félix Cristaldo Rodríguez, para su ampliación hasta el 30 de junio de 2019, conforme con el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003; y su formalización a través de una Adenda.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/CUOC N° 38/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por el Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

**POR TANTO,**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar la modificación del Contrato MH N° 80/2017, suscrito con el Consultor Ingeniero Jorge Félix Cristaldo Rodríguez, Cláusula OCTAVA, para la ampliación de su vigencia hasta el 30 de junio de 2019.

**Art. 2°** Aprobar el texto de la Adenda del Contrato MH N° 80/2017, y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN

**MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA